RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE DESISTIMIENTO DE LOS LOTES 1 A 19 Y 28 DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.06, MATERIAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT), PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: A.M. 163/2026

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de 13 de febrero de 2026, y a la vista de la Memoria Justificativa, de fecha 12 de febrero de 2026 de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, se inició expediente administrativo para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.06, MATERIAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, tramitado como Acuerdo Marco con varias empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de febrero de 2026, la Asesoría Jurídica Provincial ha emitiro informe con carácter preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen, con el número INF 2026 – 17.

TERCERO.- Una vez publicada la licitación se ha apreciado, la existencia de un error no subsanable en los lotes 1 a 19 y 28; dichos lotes se encuentran incluidos en otro expediente de contratación (PA 546/2022) aún vigente.

Lote	*Genérico de Centro (GC)*	*Características Generales*
1	F57834	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[20-20];LONGITUD DEL BOTÓN:[35-40);
2	F57918	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[18-18];LONGITUD DEL BOTÓN:[25-27);
3	F57813	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[16-16];LONGITUD DEL BOTÓN:[15-17);
4	F57815	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[16-16];LONGITUD DEL BOTÓN:[20-25);
5	F57833	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[20-20];LONGITUD DEL BOTÓN:[30-35);
6	F57830	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[20-20];LONGITUD DEL BOTÓN:[20-25);
7	F57831	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[20-20];LONGITUD DEL BOTÓN:[25-27);
8	F57823	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[18-18];LONGITUD DEL BOTÓN:[20-25);
9	F57855	SONDA SUSTITUCIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- CAPACIDAD DEL BALÓN:[10-20);DIÁMETRO DE LA SONDA:[20-20];LONGITUD DE LA SONDA:[25-40];
10	F57856	SONDA SUSTITUCIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- CAPACIDAD DEL BALÓN:[10-20);DIÁMETRO DE LA SONDA:[22-22];LONGITUD DE LA SONDA:[25-40];
11	F57842	SONDA SUSTITUCIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- CAPACIDAD DEL BALÓN:[5-10);DIÁMETRO DE LA SONDA:[16-16];LONGITUD DE LA SONDA:[25-40];
12	F57802	EXTENSIÓN P/ SONDA GASTROSTOMIA CON CONEXIÓN ENFit.-LONGITUD DEL TUBO:[15-30);

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	23/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWNGWPGUHRBC7CL6BGJP5KFQC	PÁG. 1/3

Lote	Genérico de Centro (GC)	Características Generales
13	F57803	EXTENSIÓN P/ SONDA GASTROSTOMIA CON CONEXIÓN ENFit.-LONGITUD DEL TUBO:[30-60];
14	B38709	BOLSA NUTRICIÓN PARENTERAL -SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[150-250);
15	B71617	BOLSA NUTRICIÓN PARENTERAL-SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[1500-3000);
16	D47628	BOLSA NUTRICIÓN PARENTERAL-SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[250-500);
17	B39277	BOLSA NUTRICIÓN PARENTAL-SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[3000-3500);
18	D47638	BOLSA NUTRICIÓN PARENTERAL-SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[3500-4500];
19	D45877	BOLSA NUTRICIÓN PARENTERAL-SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[500-1000);
28	E41378	EQ. INTRODUCTOR SONDA YEYUNOSTOMIA PERCUTANEA-DIAMETRO DE LA SONDA:[16-16];LÁTEX:no;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 152.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación y deberá estar fundado, conforme dispone el apartado 4 del precitado precepto legal, en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa que lo motive.

Apreciada la existencia de los errores no subsanables indicados en el tercer antecedente de hecho de esta resolución y, dándose el supuesto previsto en el precepto legal antes citado, procede acordar el desistimiento del expediente respecto de los lotes identificados en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., nº 22, de 02 de febrero) esta Dirección Gerencia

RESUELVE

ÚNICO.- Acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.06, MATERIAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, AM 163/2026, respecto de los lotes siguientes:

Lote	Genérico de Centro (GC)	Características Generales
1	F57834	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[20-20];LONGITUD DEL BOTÓN:[35-40);
2	F57918	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[18-18];LONGITUD DEL BOTÓN:[25-27);
3	F57813	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[16-16];LONGITUD DEL BOTÓN:[15-17);
4	F57815	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[16-16];LONGITUD DEL BOTÓN:[20-25);

Es copia auténtica de documento electrónico

Lote	Genérico de Centro (GC)	Características Generales
5	F57833	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[20-20];LONGITUD DEL BOTÓN:[30-35);
6	F57830	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[20-20];LONGITUD DEL BOTÓN:[20-25);
7	F57831	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[20-20];LONGITUD DEL BOTÓN:[25-27);
8	F57823	BOTÓN NUTRICIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DEL BOTÓN:[18-18];LONGITUD DEL BOTÓN:[20-25);
9	F57855	SONDA SUSTITUCIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- CAPACIDAD DEL BALÓN:[10-20);DIÁMETRO DE LA SONDA:[20-20];LONGITUD DE LA SONDA:[25-40];
10	F57856	SONDA SUSTITUCIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- CAPACIDAD DEL BALÓN:[10-20);DIÁMETRO DE LA SONDA:[22-22];LONGITUD DE LA SONDA:[25-40];
11	F57842	SONDA SUSTITUCIÓN PEG CON CONEXIÓN ENFit- CAPACIDAD DEL BALÓN:[5-10);DIÁMETRO DE LA SONDA:[16-16];LONGITUD DE LA SONDA:[25-40];
12	F57802	EXTENSIÓN P/ SONDA GASTROSTOMIA CON CONEXIÓN ENFit.-LONGITUD DEL TUBO:[15-30);
13	F57803	EXTENSIÓN P/ SONDA GASTROSTOMIA CON CONEXIÓN ENFit.-LONGITUD DEL TUBO:[30-60];
14	B38709	BOLSA NUTRICIÓN PARENTERAL -SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[150-250);
15	B71617	BOLSA NUTRICIÓN PARENTERAL-SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[1500-3000);
16	D47628	BOLSA NUTRICIÓN PARENTERAL-SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[250-500);
17	B39277	BOLSA NUTRICIÓN PARENTAL-SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[3000-3500);
18	D47638	BOLSA NUTRICIÓN PARENTERAL-SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[3500-4500];
19	D45877	BOLSA NUTRICIÓN PARENTERAL-SISTEMA DE LLENADO:si;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[500-1000);
28	E41378	EQ. INTRODUCTOR SONDA YEYUNOSTOMIA PERCUTANEA-DIAMETRO DE LA SONDA:[16-16];LÁTEX:no;

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Es copia auténtica de documento electrónico

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE DESISTIMIENTO DEL LOTE 26 DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.06, MATERIAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT), PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: A.M. 163/2026

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de 13 de febrero de 2026, y a la vista de la Memoria Justificativa, de fecha 12 de febrero de 2026 de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, se inició expediente administrativo para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.06, MATERIAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, tramitado como Acuerdo Marco con varias empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de febrero de 2026, la Asesoría Jurídica Provincial ha emitido informe con carácter preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen, con el número INF 2026 – 17.

TERCERO.- Una vez publicada la licitación se ha apreciado, la existencia de un error no subsanable en el lote 26; dicho lote se encuentra incluido en otro expediente de contratación (PA 546/2022) aún vigente.

Lote	*Clasificación*	*Características Generales*
26	SU.PC.SANI.01.06.05.300004	SIST. NUTRICIÓN ENTERAL POR BOMBA-CABEZAL: universal;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 152.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación y deberá estar fundado, conforme dispone el apartado 4 del precitado precepto legal, en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa que lo motive.

Apreciada la existencia de los errores no subsanables indicados en el tercer antecedente de hecho de esta resolución y, dándose el supuesto previsto en el precepto legal antes citado, procede acordar el desistimiento del expediente respecto de los lotes identificados en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., nº 22, de 02 de febrero) esta Dirección Gerencia

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	28/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSVFQAFBB77G73M24NYV8KR5J	PÁG. 1/2

RESUELVE

ÚNICO.- Acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.06, MATERIAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, AM 163/2026, respecto de los lotes siguientes:

Lote	*Genérico de Centro (GC)*	*Características Generales*
26	SU.PC.SANI.01.06.05.300004	SIST. NUTRICIÓN ENTERAL POR BOMBA-CABEZAL: universal;

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	28/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSVFQAFBB77G73M24NYV8KR5J	PÁG. 2/2

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.06 MATERIAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente Administrativo: A.M. 163/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, de fecha 13 de febrero de 2026, se autoriza el inicio del expediente de contratación para el ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.06, MATERIAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con un Valor Estimado del Conjunto de Contratos Previstos, IVA excluido, de: 2.646.543,65 €.

SEGUNDO. - Con fecha 26 de febrero de 2026 se obtiene Informe, por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen y Anexos, por el que se fijan las condiciones para el Acuerdo Marco con varias empresas de suministro de tracto sucesivo, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, que ha de regir en el citado expediente.

TERCERO. - Por Resolución del Órgano de Contratación, de fecha 27 de febrero de 2026, se aprueba el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos, pliego de prescripciones técnicas, así como gasto correspondiente, iniciándose el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Dicho expediente ha quedado identificado de la siguiente manera:

- CCA: +6.+8QIBWT
- Nº INTERNO: 0000163/2026
- Nº EXPEDIENTE GIRO: 2026/0000075804

CUARTO.- Con fecha 4 de marzo de 2026, se publica la licitación del procedimiento en el DOUE (151092-2026) y Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (2026-0001843955) donde se ha incluido los datos, documentos e información a que se refiere el artículo 63 de la LCSP, teniendo fecha fin de presentación de ofertas el 6 de abril de 2026.

QUINTO. – Una vez publicada la licitación se aprecia la existencia de un error no subsanable en los lotes 1 a 19 y 28, ya que se comprueba que se encuentran incluidos en otro expediente que continúa vigente, por lo que mediante Resolución de fecha 23 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se acuerda el desistimiento del procedimiento de adjudicación respecto de dichos lotes.

De igual forma, mediante Resolución de fecha 28 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia, se acuerda, por el mismo motivo expuesto en el párrafo anterior, el desistimiento respecto al lote 26.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	23/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKRKW5QS89WE4UFPEL23WBCKE	PÁG. 1/7

Las Resoluciones mencionadas han sido publicadas en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía en fecha 24 de abril de 2026 y 4 de mayo de 2026, respectivamente.

SEXTO. - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP procede:

– En sesión de fecha 10 de abril de 2026 (Acta_20_05_AM_163_2026), la Mesa de Contratación comprueba que para este expediente han remitido oferta, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), las siguientes empresas:

 - ABBOTT LABORATORIES, S.A.
 - AMEBIL, SOCIEDAD LIMITADA
 - CARDINAL HEALTH SPAIN 511, S.L.
 - DANONE NUTRICIA, S.R.L.
 - FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.
 - GRIFOLS MOVACO, S.A.
 - MAPA SPONTEX IBERICA, S.A.
 - OIARSO S.COOP
 - PALEX MEDICAL, S.A.
 - PRODUCTOS MEDICINALES MEDELA, S.L.U.
 - UPVISER SPAIN, S.L.U.

 Seguidamente, se procede a la apertura electrónica del Sobre nº 1: documentación acreditativa de los requisitos previos. Tras su análisis, la mesa acuerda conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de la documentación a las siguientes empresas:

 - FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.
 - UPVISER SPAIN, S.L.U.

– En sesión de fecha 17 de abril de 2026 (Acta_22_08_AM_163_2026), la Mesa de Contratación realiza la apertura del sobre electrónico de subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre electrónico nº 1) presentados en el expediente y se procede a la comprobación de que la documentación presentada, por parte de los licitadores requeridos, se ajusta a lo que se acordó requerir en el acta anterior.

 La Mesa de Contratación acuerda admitir a la licitación del expediente a las siguientes empresas:

 - ABBOTT LABORATORIES, S.A.
 - AMEBIL, SOCIEDAD LIMITADA
 - CARDINAL HEALTH SPAIN 511, S.L.
 - DANONE NUTRICIA, S.R.L.
 - FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.
 - GRIFOLS MOVACO, S.A.
 - MAPA SPONTEX IBERICA, S.A.
 - OIARSO S.COOP
 - PALEX MEDICAL, S.A.
 - PRODUCTOS MEDICINALES MEDELA, S.L.U.
 - UPVISER SPAIN, S.L.U.

 A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 2 (documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor) de las empresas admitidas. La Mesa

Es copia auténtica de documento electrónico

acuerda remitir la documentación electrónica contenida en los sobres a la Comisión Técnica, de las empresas admitidas, para la emisión del preceptivo Informe Técnico.

– En sesión de fecha 15 de junio de 2026 (Acta_33_03_AM_163_2026) la Mesa de Contratación verifica que se han valorado los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor por la Comisión Técnica pertinente, asumiendo dicha valoración.

 Por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura electrónica del sobre nº3, (Oferta Económica y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas) de los licitadores admitidos.

 La Mesa procede a la valoración de las ofertas evaluables con criterios automáticos, aplicando los que rigen en la adjudicación de este expediente.

 Finalmente, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación adjudicar esta contratación a las empresas que se detallan en la misma, previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

– En sesión de fecha 6 de julio de 2026 (ACTA_37_03_AM_163_2026) la Mesa de Contratación procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias. Tras su análisis, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de tres días naturales para subsanación por parte de las empresas detalladas en dicha acta, de la documentación que en la misma se establece.

– En sesión de fecha 14 de julio de 2026 (ACTA 38_03_AM_163_2026), la Mesa de Contratación en primer lugar, da lectura al escrito remitido por la mercantil Abbott Laboratories, que se adjunta como anexo I a este Acta. Por unanimidad de la Mesa, no habiendo modificación de la oferta, se acuerda admitir el mismo. Retrotrayendo actuaciones al momento de la valoración de la proposición.

 La Mesa procede a la valoración de la oferta evaluable con criterios automáticos para el lote 27 aplicando los que rigen en la adjudicación del expediente.

 A continuación, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación adjudicar la contratación del lote 27 a la empresa Abbott Laboratories, S.A. previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

 Seguidamente, la Mesa verifica que la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, ha entrado en plazo, realizándose la apertura de los sobres electrónicos de la subsanación de la documentación previa de los licitadores que se detallan en el Acta. Analizada la documentación aportada la mesa acuerda conceder un plazo de 3 días naturales para que aclaren los aspectos que se indican a las empresas que se establecen en el Acta.

– En sesión de fecha 23 de julio de 2026 (ACTA 39_02_AM_163_2026), la Mesa de Contratación, verifica que la documentación presentada por las empresas a las que se les ha requerido aclaraciones, ha entrado en plazo, realizándose la apertura de los sobres electrónicos de aclaración requeridos en la Mesa anterior (ACTA 38_03_AM_163_2026). Analizada la documentación la Mesa verifica que es correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

Es copia auténtica de documento electrónico

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Significar expresamente que en los anexos adjuntos a la presente Resolución contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación, y en virtud de las facultades que esa Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, con fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22 de 02-02-2022) como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Jaén,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente AM 163/2026 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.06, MATERIAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, a las empresas que se relacionan en el siguiente cuadro, por el precio unitario que se indica, IVA incluido.

EMPRESA	NIF	AGRUPACIÓN/LOTE	PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
ABBOTT LABORATORIES, S.A.	A08099681	LOTE 27	VER ANEXO I
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	A08130502	LOTE 22, 23 Y 25	VER ANEXO I
GRIFOLS MOVACO, S.A.	A58426008	LOTE 29	VER ANEXO I
MAPA SPONTEX IBÉRICA, S.A.U.	A46235685	AGRUPACIÓN 5 (LOTE 20 Y 21)	VER ANEXO I
PALEX MEDICAL, S.A.	A58710740	LOTE 24 Y 29	VER ANEXO I
PRODUCTOS MEDICINALES MEDELA, S.L.	B63682850	AGRUPACIÓN 6 (LOTE 30, 31) Y LOTE 32	VER ANEXO I

SEGUNDO. - Declarar desistidos los lotes 1 a 19, 26 y 28.

TERCERO. - Procédase a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía y notifíquese a los interesados.

CUARTO. - Formalícese los acuerdos marcos con las empresas adjudicatarias por los lotes adjudicados.

QUINTO.- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Es copia auténtica de documento electrónico

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	23/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKRKW5QS89WE4UFPEL23WBCKE	PÁG. 5/7

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO I

AGRUPACIÓN	LOTE	CLASIFICACIÓN UNIVERSA	GENÉRICO DE CENTRO	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN (NO AUTOMÁT. + AUTOMÁT.)	ADJUDICATARIA	OFERTA ECONÓMICA UNITARIA (IVA EXCLUIDO)	OFERTA ECONÓMICA UNITARIA (IVA INCLUIDO)
5	20	SU.PC.SANI.01.06.10.120000	B71676	TETINA SILICONA-SISTEMA DE CIERRE:rosca;TALLA:lactante;	50	100	MAPA SPONTEX IBERICA S.A.	0,490000 €	0,592900 €
5	21	SU.PC.SANI.01.06.10.120000	F57981	TETINA SILICONA-SISTEMA DE CIERRE:rosca;TALLA:prematuro;	50	100	MAPA SPONTEX IBERICA S.A.	0,490000 €	0,592900 €
	22	SU.PC.SANI.01.06.05.005000	B39278	BOLSA NUTRICIÓN ENTERAL-SISTEMA DE LLENADO:no;CAPACIDAD DE LA BOLSA:[1000-2000];	50	100	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,350000 €	1,485000 €
	23	SU.PC.SANI.01.06.05.202000	B39280	SIST. NUTRICIÓN ENTERAL POR GRAVEDAD-CABEZAL:universal;	50	100	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,000000 €	1,100000 €
	24	SU.PC.SANI.01.06.05.300004		SIST. NUTRICIÓN ENTERAL POR BOMBA-CABEZAL:universal;	50	100	PALEX MEDICAL S.A.	2,970000 €	3,267000 €
	25	SU.PC.SANI.01.06.05.300004		SIST. NUTRICIÓN ENTERAL POR BOMBA-CABEZAL:universal;	50	100	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	3,050000 €	3,355000 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

23/07/2026

PÁG. 6/7

FIRMADO POR MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA

VERIFICACIÓN Pk2jmCKRKW5QS89WE4UFPEL23WBCKE

Es copia auténtica de documento electrónico

	27	SU.PC.SANI.01.06.05.300004	E15351	SIST. NUTRICIÓN ENTERAL POR BOMBA-CABEZAL:universal;TIPO DE BOMBA:FREEGO;	50	100	ABBOTT LABORATORIES S.A.	2,550000 €	2,805000 €
	29	SU.PC.SANI.01.06.06.000000	F57792	EQ. NUTRICIÓN POR GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DE LA SONDA:[20-20];	37,93	87,93	GRIFOLS MOVACO, S.A.	145,000000 €	159,500000 €
	29	SU.PC.SANI.01.06.06.000000	F57792	EQ. NUTRICIÓN POR GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA CON CONEXIÓN ENFit- DIÁMETRO DE LA SONDA:[20-20];	50	100	PALEX MEDICAL S.A.	110,000000 €	121,000000 €
6	30	SU.PC.SANI.01.06.99.000004	E46345	EMBUDO SACALECHES ELÉCTRICO- Diámetro del embudo:[24-24];Eq. compatible:Symphony;	50	100	PRODUCTOS MEDICINALES MEDELA, S.L.	2,900000 €	3,509000 €
6	31	SU.PC.SANI.01.06.99.000004	E62796	EMBUDO SACALECHES ELÉCTRICO- Diámetro del embudo:[27-27];Eq. compatible:Symphony;	50	100	PRODUCTOS MEDICINALES MEDELA, S.L.	2,900000 €	3,509000 €
	32	SU.PC.SANI.01.06.99.000000	E64808	BOTELLA SACALECHES ELÉCTRICO-Capacidad del biberón:[150-150]; Eq. compatible:Lactina;	50	100	PRODUCTOS MEDICINALES MEDELA, S.L.	0,420000 €	0,508200 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR: MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA
VERIFICACIÓN: Pk2jmCKRKW5QS89WE4UFPEL23WBCKE
23/07/2026